



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Privación Patria Potestad
Demandante	María de Los Ángela Marín Martínez
Demandado	Juan Carlos González Valencia
Radicado	05001-31-10-014-2019-00077-00

1. Se incorpora al expediente, la respuesta dada por SURA al oficio mediante el cual se le solicitaron datos de contacto del demandado.
2. Si bien ya se ordenó el emplazamiento del señor Juan Carlos González Valencia, como aún no se ha efectuado dicho emplazamiento y se recibió una dirección en la cual puede ser notificada, se ordena a la parte actora, intentar la notificación del señor JUAN CARLOS GONZÁLEZ VALENCIA, en la siguiente dirección: **CL 48 B SUR # 52 13 ENVIGADO.**
3. Para la correcta notificación deberá enviarse mediante correo certificado copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio, y además en la notificación deberá indicársele cuidadosamente a la parte demandada que queda notificada con dicha entrega y el término con el que cuenta para contestar la demanda.

Deberá solicitarse a la parte demandada información sobre su correo electrónico e indicarle que para contestar la demanda, deberá hacerlo exclusivamente en forma virtual al correo electrónico del Juzgado: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

De todo lo anterior, se deberá aportar constancia a este Despacho.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d1fa2c522cbfd3166b34412343ae2fcfce3442fc5dcf3b61fd2ea1cdd
9bb6c3

Documento generado en 16/03/2021 03:22:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>